

# Constitución de la Nación Argentina



Colegio de Abogados de San Isidro



## LA INEXPLICABLE VIOLACIÓN A LAS CONSTITUCIONES NACIONAL Y PROVINCIAL

## LA INEXPLICABLE VIOLACIÓN A LAS CONSTITUCIONES NACIONAL Y PROVINCIAL

Art. 1 de la Constitución Nacional:  
La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana federal...

Art. 1 de la Constitución Provincial:  
La provincia de Buenos Aires, como parte integrante de la República Argentina, constituida bajo la forma representativa republicana federal...

Hace pocos días se tomó conocimiento de que nueve jueces con competencia en lo civil y comercial del Departamento Judicial de San Isidro elevaron una nota (cuya copia se reproduce con esta publicación) dirigiéndose al Ministro de Justicia de la Nación Dr. Germán Garavano y al Coordinador del Proyecto "Justicia 2020" desarrollado por dicho ministerio del Estado Federal, Dr. Héctor Chayer.

El reclamo formulado apunta a que el Ministro *"tome conciencia"* de la problemática relacionada con las vacantes *"sin cubrir de cargos titulares de jueces y demás funcionarios en la Provincia"*, discurrendo sobre la afectación de la "oralidad" y la gravedad de la situación por la que atraviesa nuestro departamento judicial, y requiriendo además *"se dé tratamiento a las designaciones de magistrados y funcionarios que aún no han sido designados para cubrir las vacantes en el lapso de tiempo más breve posible, acorde a las difíciles circunstancias que atraviesa la Administración de Justicia en nuestra provincia"* (sic).

Es decir que un grupo de magistrados locales se han dirigido al Ministro de Justicia de la Nación para peticionar sobre designaciones de jueces de la provincia (y ya que estamos), de "funcionarios" también.

Difícilmente pueda concebirse un desvarío semejante.

Parece inconcebible que antes de suscribir esta nota, estos magistrados no se hayan preguntado ¿qué cosa podría o debería hacer el Ministro de Justicia de la Nación para agilizar designaciones judiciales en la provincia de Buenos Aires?

Estos jueces han hecho del federalismo una palabra sin contenido.

Además, las peticiones contenidas en la nota de marras, en absoluto constituyen los problemas prioritarios de la administración de justicia, pues resulta increíble que sean observados desde la mera incomodidad que esta implementación procesal acarrea o por la gratuidad de las subrogancias que deben cubrir.

Así pues, no se trata sólo de una cuestión formal respecto del destinatario de la misiva, sino que además del inadmisibles tropiezo constitucional, contiene un diagnóstico desacertado de las graves falencias que presenta la administración de justicia

Los jueces y juezas firmantes del petitorio creen poder atropellar las instituciones de la Constitución, la autonomía provincial, el federalismo y a la Suprema Corte de Justicia que tiene la representación del Poder Judicial con exclusividad (art. 32 inc. a ley 5827, Acordada 41/1876).

Ignoran la naturaleza federal de nuestro sistema constitucional de gobierno y -lo que no es menos grave- demuestran una total falta de compromiso con el bien común, por cuanto se constatan demoras absurdas en los despachos diarios, hay que ir a *“avisarles”* que se envió un escrito por vía electrónica para que alguien siquiera lo mire, o bien que resuelvan simples cuestiones el derecho en forma absurda.

Ya estamos cansados de las excusas por los atrasos en las causas: la falta de personal, la ausencia de un empleado, la licencia de alguien, el desconocimiento del sistema de notificaciones y presentaciones electrónicas, la oralidad, etc.

Sin embargo en este lamentable estado de cosas, nueve jueces de San Isidro deciden asignarse la representación de todos para quejarse sobre los males de la administración de justicia en la provincia.

Fieles a sí mismos se desentienden de un tema que les parece ajeno. No quieren siquiera reflexionar acerca de que **la grave situación** por la que atraviesa la justicia bonaerense los tiene también a ellos como responsables y partícipes directos.

Conocemos y trabajamos incansablemente para resolver los problemas de vacancias y las carencias de infraestructura en nuestro departamento judicial, pero no podemos pensar en nadie a quien se le hubiera ocurrido suscribir un petitorio semejante, máxime cuando es sabido que la justicia civil y comercial de otros departamentos judiciales, funciona mejor –o mucho mejor aún- que en San Isidro.

No existe la más mínima reflexión acerca de que el Departamento Judicial de San Isidro es la circunscripción Judicial con más jueces acusados -y destituidos- de todo el país en las últimas décadas. De eso no se habla nunca, como si fuera tierra bajo la alfombra porque las cuestiones importantes son otras (mucho trabajo, licencias, personal, bajos salarios, subrogancias gratuitas).

No se toma conciencia de que no es cuestión de edificios, computadoras o vacantes que no se cubren, o de protestar por cada reforma legislativa, sino que se trata de la falta de respeto generalizada a las normas, a los ciudadanos, a los abogados, a la ausencia de compromiso con su rol, a su increíble soberbia, a su falta de capacitación, a los privilegios auto asignados y a un sinnúmero de aspectos que señalan carencias en el elemento más básico de toda institución: el factor humano.

La desatinada presentación provocó que el tema se tratara en el Consejo de la Magistratura, en la Suprema Corte de Justicia y en el Ministerio de Justicia de la provincia con la preocupación que provoca un desvío institucional de inusitada gravedad.

Una vez más el Colegio de Abogados de San Isidro, que ha hecho de la Defensa del Estado de Derecho la guía de su actuación durante 54 años de existencia, no guardará silencio ni disimulará demostraciones de desprecio a la Constitución como la sucedida en este caso (cfr. art. 19 incs. 9 y 10 ley 5177).

Las juezas y jueces firmantes de la lamentable nota, **Dras. Soledad de Vedia, Estela Robles, Gabriela A. Paladín y María Teresa Petrone**, y los **Dres. Mariano Luis Vieyra, Miguel L. Álvarez, Mariano A. Bonanni, Pablo L. García Pazos y Mariano García Franqueira** seguramente deberán afrontar las consecuencias de sus actos y se les hará efectiva su responsabilidad.

Si estábamos mal, ahora estamos mucho peor.

Porque la Constitución es sagrada y este grupo de jueces creyó que no lo es tanto, privilegiando su interés personal o sectorial, por más *"nobleza"* que le adjudiquen a su labor.

Sin embargo es justo y esperanzador separar la paja del trigo.

Las **Dras. Marta Capalbo (Juzgado 11), Alejandra Peña (Juzgado 3) y Alicia Ortolani (Juzgado 5)** no firmaron el petitorio y tal conducta significa una clara señal de que no todo está perdido.

**COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO, 27 DE MAYO DE 2019.**

*AMR 2 INT*  
*BE*  
*U2G / Dr. H. Chayer*  
*krve*

San Isidro, mayo *08* del 2019.

Al Sr. Ministro de Justicia de la Nación,  
Dr. German Garavano.  
Atte. Sr. Coordinador del Programa de Justicia 2020  
Dr. Hector Chayer  
s/d.

Los abajo firmantes, jueces de la Justicia Civil y Comercial de San Isidro, tenemos el honor de dirigirnos a V.E. en línea con lo ya expresado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios Departamental, a fin de manifestar nuestra preocupación ante las numerosas vacantes sin cubrir de cargos titulares de Jueces y demás funcionarios en la Provincia.

Cumplimos nuestra misión con responsabilidad y con plena conciencia de la importancia que para la sociedad tiene la noble tarea de administrar justicia.

En este rumbo, es que nos encontramos frente a las dificultades actuales que se presentan al existir cuatro juzgados vacantes que están siendo subrogados alternativamente por quienes suscribimos –de un total de 16, o sea el 25%–, lo que incrementa considerablemente nuestra labor y torna muy dificultoso prestar un adecuado servicio de justicia, y aún más cubrir las expectativas del programa Justicia 2020. Otra de las razones es que algunos somos ajenos a la dinámica de la oralidad y varios de nosotros estamos adheridos al programa, en cuyo caso la demanda presencial en el Juzgado del que somos titulares se incrementa y tenemos audiencias orales que se superpondrían con las ya fijadas en el nuevo Juzgado vacante.

Es por ello que requerimos la toma de conciencia de la grave situación que se atraviesa en nuestro departamento judicial, y se dé tratamiento a las designaciones de magistrados y funcionarios que aún no han sido designados para cubrir las vacantes en el lapso de tiempo más breve posible, acorde a las difíciles circunstancias que atraviesa la Administración de Justicia hoy en nuestra Provincia.

Destacamos además la gratuidad de nuestra labor cuando subrogamos por periodos alternados de 15 días que nos son asignados

En particular, y respecto del sistema de oralidad, Proyecto Justicia 2020, llevado a cabo en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, suscripto en el mes de julio del 2016, adoptado por algunos de los abajo firmantes, habida cuenta la vacancia inminente del Juzgado Civil y Comercial N° 7 Departamental, nos encontramos frente a una grave situación teniendo en cuenta nuestros actuales recursos por lo que requerimos a V.E. una solución que nos permita cumplir de manera adecuada el servicio de justicia que debemos prestar.

Las razones que motivan a este pedido obedecen a que desde la perspectiva de la oralidad, el diseño de la prueba, la intermediación y la celeridad, pilares de dicho sistema, se verían desvirtuados ante la intervención de sucesivos magistrados, impactando negativamente en las estadísticas que realiza el programa.

Dios guarde a V.E. saludando con la consideración más distinguida.




*[Handwritten signature]*

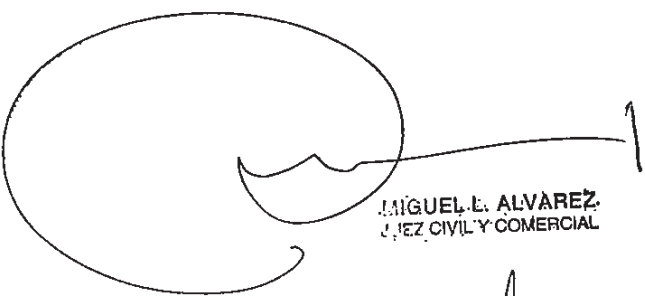


*[Handwritten signature]*  
Dra. ESTELA ROBLES  
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 12  
SAN ISIDRO

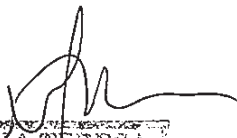
*[Handwritten signature]*  
Soledad de Vedia  
Juez Civil y Comercial

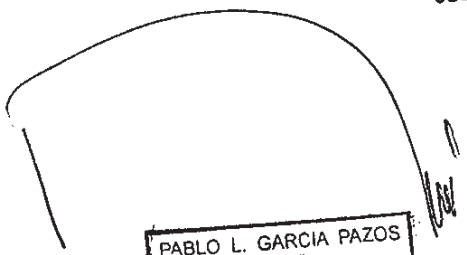
*[Handwritten signature]*  
MARIANO LUIS VIEYRA  
JUEZ  
IF-2019-47583742-CPN-DGDYD#MJ

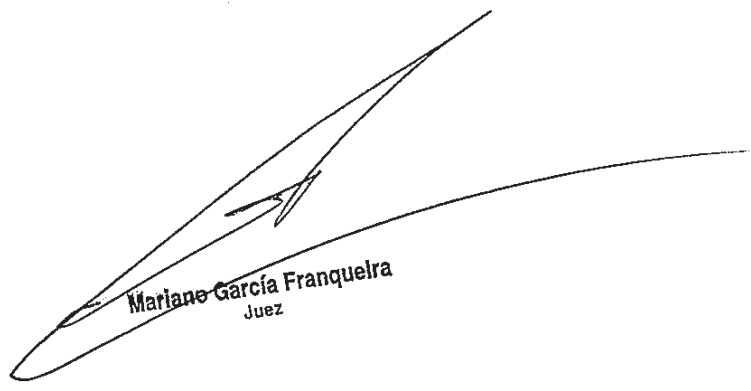
  
Gabriel A. Palom  
JUEZ

  
MIGUEL E. ALVAREZ  
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

  
MARIANO A. BONANNI  
JUEZ

  
MARIA TERESA  
PETRONE  
JUEZ

  
PABLO L. GARCIA PAZOS  
JUEZ

  
Mariana Garcia Franquelra  
Juez